

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-113/2023-
INC.

ACTOR/PROMOVENTE: MARCOS
CENOBIO BALTAZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA
COMUNIDAD DE SANJUANICO, DEL
MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN,
HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **uno de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículos 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **uno de febrero de dos mil veinticuatro**, dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Lic. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas, dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

LA ACTUARIA

LIC. BRENDA JOSELYN HERNÁNDEZ FLORES







En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que feneció el plazo de la vista otorgada por esta autoridad mediante proveído de fecha 19 diecinueve de enero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 apartado A fracciones II, III, IV, VII y VIII; 35 fracción II; 116 fracción IV inciso a), de la Constitución Federal; 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352 y 355 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II y V, 110, 111, 112 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Si bien, el presente expediente se encuentra turnado a la ponencia de la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, en términos del acta de Sesión Plenaria 15/2024, la Magistrada por Ministerio de Ley, Lilibet García Martínez, fungirá como instructora del presente expediente.

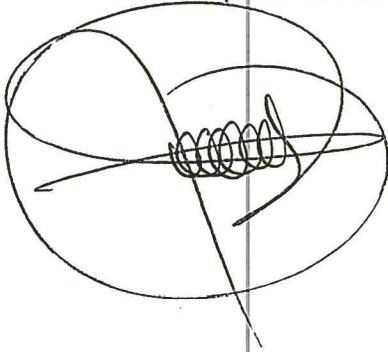
SEGUNDO. Toda vez que a la fecha en que se actúa ha fenecido el plazo de la vista otorgada a Álvaro Martínez Peña, quien se ostenta como tercero interesado, y Erika León García, autoridad responsable, sin que de autos se advierta que, dichas partes hayan comparecido o realizado contestación a la vista correspondiente, conforme al apercibimiento realizado mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve de enero, esta autoridad procederá a resolver con lo que obra en autos.

TERCERO. Derivado de lo anterior, por cuanto hace al pronunciamiento de la objeción de documentos, así como de las pruebas aportadas por el objetante quien aduce que tienen el carácter de supervinientes, esta autoridad se reserva emitir el pronunciamiento correspondiente, para que, en la sentencia del juicio principal se resuelva lo conducente.

¹Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda² y cúmplase.

En términos del artículo 2, fracción V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Lilibet García Martínez, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn circle. The signature is highly cursive and difficult to decipher.A smaller, more legible handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a distinct ending stroke.

² De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.